Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintidós (22) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo laboral
Demandante	Carlos Mario Ríos Carmona
Demandado	Municipio de Caucasia
Radicado	05154 31 12 001 2019 00037 00
Asunto	En conocimiento del ejecutante-otros
Interlocutorio No.	265

En respuesta a los requerimientos realizados por el Juzgado a las entidades bancarias citadas en el auto del 24 de noviembre de 2020, se arrima la respuesta de Itaú Corpbanca y del Banco de Bogota. De igual forma, se arrima la respuesta del Secretario de Hacienda del Municipio de Caucasia, de los cuales se ponen en conocimiento del ejecutante para lo que considere.

En su respuesta, la entidad bancaria BANCO DE BOGOTA aduce no haberse registrado en el oficio el número de identificación del demandado, siendo ello muy cierto, razón por la cual, se dispone librar nuevamente oficio a dicha entidad en los mismos términos del oficio 238 del 01 de diciembre de 2020, insertando en esta ocasión los números de identificación de las partes. Líbrese oficio por secretaria para lo de su fin.

Por lado, y vencido como se encuentra el traslado dado al demandante del escrito de incidente de regulación de honorarios profesionales de quien en otrora fungiera como su apoderado, sin hacer uso de dicho traslado, se procede a decretar las pruebas así:

PRUEBAS DEL INCIDENTISTA

- Tener como prueba de esta parte la actuación procesal surtida en el presente asunto, del cual fue apoderado el incidentista.

- Se designa como perito abogado para determinar sobre lo solicitado por quien antes fuera el apoderado del ejecutante, al Dr. Javier Atehortúa,

ubicado en el Palacio Municipal, celular 321 674 77 37, correo electrónico jatehortua19@yahoo.com, a quien se le notificará la designación y la debida posesión del cargo, y se le concede el término de 15 días para presentar la experticia, siendo a cargo del interesado la notificación del cargo al auxiliar de la justicia.

- Interrogatorio de parte al demandante CARLOS MARIO RÍOS CARMONA, el cual le formulará el incidentista en audiencia.

- Declaración sobre lo solicitado por el incidentista, al abogado YONI MAURICIO PALACIOS RODRÍGUEZ.

DE OFICIO POR EL JUZGADO

- Interrogatorio de parte al abogado incidentista, Dr. JUAN ESTEBAN DUQUE BENITEZ.

Para llevar a cabo la audiencia de pruebas, se fija el día **once (11) de agosto del dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00AM).**

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
73a60358145ef6b5e64a32594c27128d0561f4287664bf045a9c90ad01ad7290
Documento generado en 22/04/2021 07:40:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica